

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8289/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del Instituto Registral y Catastral del Estado, la

Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del Instituto Registral y Catastral del Estado, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, es un organismo público descentralizado que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía jurídica, técnica y económica. Nace para fortalecer la certeza jurídica del patrimonio de los nuevoleonenses, a través del cumplimiento de su objeto y atribuciones.

Se crea por disposición establecida en la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 11 de septiembre de 2009.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, el Instituto tendrá por objeto integrar, electrónicamente, la información de las bases de datos y archivos públicos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su caso, y el Catastro del Estado, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre a los actos jurídicos celebrados o con efectos en el Estado, promover y procurar la eficiencia y eficacia de las funciones administrativas del Gobierno de Nuevo León y fortalecer el funcionamiento racional de la sociedad, procurando que en el Estado se cuente con información veraz y confiable; así como realizar las funciones y prestar los servicios relativos al registro público de la propiedad y del comercio y el catastro en el Estado.

Cabe mencionar que el Instituto tiene un convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, el cual establece las funciones que llevara a cabo “La Tesorería” respecto de los ingresos convenidos, este convenio fue firmado en fecha 18 de julio de 2011.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el **Instituto Registral y Catastral del Estado** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del Instituto Registral y Catastral del Estado.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 6,313
c) Hacienda pública / patrimonio	6,313
d) Ingresos	296,865,538
e) Gastos y Otras Pérdidas	296,859,225

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
 (Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Bancos / Tesorería	\$ 6,313	\$ - (SIC) (1)	\$ - (SIC) (1)
Total de Activos Circulantes	\$ 6,313	\$ - (SIC) (1)	\$ - (SIC) (1)
Total de Activos	\$ 6,313	\$ - (SIC) (1)	\$ - (SIC) (1)
PASIVO			
Total de Pasivo	\$ -	\$ -	\$ -
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	\$ 6,313	\$ - (SIC) (1)	\$ - (SIC) (1)
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 6,313	\$ - (SIC) (1)	\$ - (SIC) (1)

Nota 1.- En la columna del 2011 y en la columna de variaciones no se presentaron cifras.

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Pesos)				
	2012		2011	Variación
INGRESOS				
Participaciones y Aportaciones				
Aportaciones	\$ 293,852,675	(SIC)(1)	\$ 312,096,992	\$ (18,244,317) (SIC) (1)
Otros Ingresos	3,254,832		224,246	3,030,586
Total de Ingresos	\$ 297,107,507	(SIC) (2)	\$ 312,321,238	\$ (15,213,731) (SIC) (2)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	\$ 57,888,511		\$ 57,412,017	\$ 476,494
Materiales y Suministros	6,993,076		6,019,518	973,558
Servicios Generales	232,219,607	(SIC) (3)	248,889,703	(16,670,096) (SIC) (3)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 297,101,194	(SIC) (4)	\$ 312,321,238	\$ (15,220,044) (SIC) (4)
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	\$ 6,313		\$ - (SIC) (5)	\$ - (SIC) (5)
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 6,313		\$ - (SIC) (5)	\$ - (SIC) (5)

Nota 1.- En Aportaciones en la columna de 2012 debe ser \$293,610,706 y en la columna de variación debe ser (\$18,486,286)
 Nota 2.- En Total de Ingresos en la columna 2012 debe ser \$296,865,538 y en la columna de variación debe ser (\$15,455,700)
 Nota 3.- En Servicios Generales en la columna 2012 debe ser \$231,977,638 y en la columna de variación debe ser (\$16,912,065)
 Nota 4.- En Total de Gastos y Otras Pérdidas en la columna 2012 debe ser \$296,859,225 y en la columna de variación debe ser (\$15,462,013)
 Nota 5.- En Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio en la columna del 2011 y en la columna de variaciones no se presentaron cifras.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ - (SIC)	\$ - (SIC)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio neto del Ejercicio	6,313 (SIC) (1)	6,313 (SIC) (1)
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	6,313	6,313

Nota 1.- Sólo presentaron esta cifra, la cual corresponde al Patrimonio al final del ejercicio 2012.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012
 (Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos de gobierno	\$ 3,254,832	\$ 224,246
Participaciones y Aportaciones		
Aportaciones	293,852,675 (SIC) (1)	312,096,992
Otros Ingresos y Beneficios		
Aplicaciones		
Servicios Personales	\$ 57,888,511	\$ 57,412,017
Materiales y Suministros	6,993,076	6,019,518
Servicios Generales	232,219,607 (SIC) (2)	248,889,703
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 6,313	\$ - (SIC) (3)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Ejercicio (1)	- (SIC) (3)	- (SIC) (3)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Ejercicio (1)	- (SIC) (3)	- (SIC) (3)

Nota 1.- En Aportaciones en la columna de 2012 debe ser \$293,610,706

Nota 2.- En Servicios Generales en la columna 2012 debe ser \$231,977,638

Nota 3.- No presentaron cifras.

Nota 4.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.

Nota 5.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2012 y 2011 fueron eliminadas.

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V del Informe de resultados

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Instituto son los siguientes:

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INDICADORES DE GESTION
Al 31 de Diciembre del 2012 y 2011

<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2012</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Variación 2012 vs. Objetivo</u>	<u>Variación 2012 vs. 2011</u>
Servicios brindados a la ciudadanía	Trámite	3,900,000	4,118,586	3,913,173	218,586	205,413

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al Instituto Registral y Catastral del Estado.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

1. No se proporcionaron pólizas de cheque y/o transferencias bancarias de pago y documentación comprobatoria en su caso.

No se localizó, ni se proporcionó durante la auditoría las pólizas de cheque y/o transferencias bancarias y facturación en su caso que amparen los gastos por valor de \$37,928,506, en contravención de lo señalado por el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, como se muestra a continuación:

Número de Documento y/o autorización	Clave de Documento	Fecha de Documento	Número de Folio	Número A.P.	LA	Importe del Documento	Documentación faltante
PEI-00000549/2011			20110906	35497	32744093	5,521,600	Transferencia Bancaria
PEI-00000549/2011			20110906	35498	2903090	5,413,288	Transferencia Bancaria
PEI-00000209/2010			20100473	35507	21008080	3,777,522	Transferencia Bancaria
1500005064	KZ	07/03/2013				2,961,987	Póliza de Cheque
1500005443	KZ	13/02/2013				2,012,953	Póliza de Cheque
PEI-00000209/2010			20100473	35506	11059079	1,999,508	Transferencia Bancaria
PEI-0185/2012			120477	5105634105		1,906,028	Transferencia Bancaria
1500005492	KZ	16/01/2013				1,684,162	Póliza de Cheque
PEI-0185/2012			120477	5105634112		1,457,629	Transferencia Bancaria
PEI-0185/2012			120477	5105634118		1,261,272	Transferencia Bancaria
1500005806	KZ	19/03/2013				1,016,091	Póliza de Cheque
PEI-0185/2012			120477	5105634278		948,472	Transferencia Bancaria
1500004830	KZ	13/12/2012				818,435	Póliza de Cheque
1500008449	KZ	19/12/2012				786,721	Póliza de Cheque
1500005789	KZ	17/12/2012				664,505	Póliza de Cheque
1500005605	KZ	05/03/2013				552,015	Póliza de Cheque
1500008455	KZ	03/12/2012				420,483	Póliza de Cheque
1500008753	KZ	31/10/2012				420,145	Póliza de Cheque
1500008478	KZ	15/11/2012				412,510	Póliza de Cheque
1500006715	KZ	15/10/2012				406,155	Póliza de Cheque
5000038866	WE	31/12/2012				404,580	Póliza de Cheque y documentación soporte
1500008511	KZ	03/10/2012				403,373	Póliza de Cheque
1500004798	KZ	13/12/2012				396,056	Póliza de Cheque
1500005856	KZ	19/03/2013				322,079	Póliza de Cheque
1500008456	KZ	03/12/2012				311,229	Póliza de Cheque
1500006717	KZ	15/10/2012				304,400	Póliza de Cheque
1500008514	KZ	03/10/2012				295,123	Póliza de Cheque
1500012428	KZ	23/05/2013				60,334	Póliza de Cheque
1500006714	KZ	15/10/2012				56,865	Póliza de Cheque
1500006168	KZ	15/01/2013				48,075	Póliza de Cheque
1500009824	KZ	30/04/2013				33,936	Póliza de Cheque

Sub-total 37,076,569

Clase de coste	Denom. clase de coste	Clase de cta. de contrapartida	Denominación cuenta, contrapartida	Fecha	Texto de pedido	Valor/mo. inf.	Documentación faltante
5212041561	Transf. Ent Paraesta	S	Proveedor Devengado	12-dic-12	Arrendamiento	851,937	Póliza de cheque y documentación soporte
Sub-total						<u>851,937</u>	
Gran total						<u>37,928,506</u>	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizadas la y documentación presentada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó en virtud de que se presentó la documentación que faltaba y que se cita en la observación.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

2. El Instituto no lleva el registro del ejercicio contable de las operaciones inherentes a las finanzas públicas.

El Organismo no cuenta con registros contables de las operaciones correspondientes al ejercicio 2012, contraviniendo el artículo 47 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que menciona lo siguiente: "Las entidades mencionadas en el artículo 2o. de esta Ley, estarán obligadas a llevar el registro del ejercicio contable de las operaciones inherentes a las finanzas públicas."

Cabe mencionar que el Instituto cuenta con un convenio de coordinación administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, verificando con la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, si el convenio abarcaba la elaboración de los registros contables, manifestando que no.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Organismo, y la Auditoría Superior determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que dependió de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para el registro y control sistemático de todas las operaciones que realizó el Organismo durante el ejercicio 2012.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas del ejercicio 2011.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

En lo referente a los rubros de ACTIVO, INGRESOS, PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS se revisaron los conceptos que los integran, con resultados satisfactorios.

TERCERA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

CUARTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

QUINTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de trámite.

SEXTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2012 del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN**, se desprende la existencia de 1 observación (N° 1) que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$1,256,517 (un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) derivados de la falta de documentación comprobatoria de egresos, cantidad que si bien es

cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, si son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada no puede ser acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2012, del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 2, respecto a

las cuales en nueve casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012**, del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2012** del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2012 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DEL ESTADO**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ